

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 20 de agosto de 2021. En la fecha doy cuenta a la señora Jueza, con el presente proceso Ejecutivo Singular radicado bajo la partida No. 08758-41-89-002-2018-00485-00, informándole reposa memorial donde el apoderado de la parte actora manifiesta que por error fueron consignados los depósitos judiciales a la cuenta del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cartagena, a efectos de que realice la conversión de los depósitos judiciales, erróneamente consignados en la cuenta de este Despacho y que corresponden al presente asunto. Sírvase proveer.

  
MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA  
Secretaria

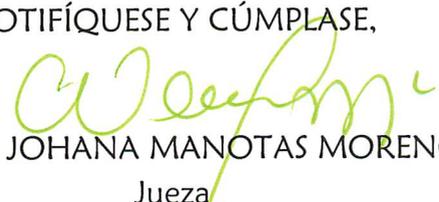
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
SOLEDAD

Soledad,

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo cuenta que se hace necesaria la conversión de los títulos judiciales a la cuenta de este Despacho, por cuenta del proceso referenciado, esta juzgadora procede a resolver:

1.- Oficiese al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cartagena, a fin de que informe si efectivamente existen títulos judiciales descontados al demandado EMILSA CASTILLO CARDONA identificada con cédula de ciudadanía No. 33.138.101, que no hagan parte de la materialización de una medida cautelar a favor de COOUNION NIT. 900.364.951-6, en un proceso que se adelante en ese estrado judicial, de no ser así, se solicita comedidamente la conversión de dichos títulos judiciales a la cuenta de este Despacho No. 087582051002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 80 Hoy 25 AGOSTO  
de 2021

  
MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA  
Secretaria